JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-088/2026

ACTOR: NANCY FABIOLA VÁSQUEZ GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

Tlaxcala, Tlaxcala, a 21 de septiembre de 2026[1].

El secretario de estudio y cuenta, Jonathan Ramírez Luna, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las siguientes constancias:

1. Escrito signado por el presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones[2], al cual anexa las constancias descritas en la cuenta remitida para tal efecto, por el secretario de acuerdos de este Tribunal.

Por lo que, analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Se da cumplimiento a requerimiento. Con fundamento en el artículo 16, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se tiene por presente al presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento formulado mediante proveído de 28 de agosto. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado.

SEGUNDO. Cierre de instrucción. Por otra parte, analizadas las actuaciones que integran el expediente, se advierte que se encuentra debidamente substanciado y que no existe acto o diligencia alguna pendiente de desahogar; razón por la cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones VII y VIII, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se **declara cerrada la instrucción** y se **ordena** poner a la vista de la Magistrada Ponente, el

[1] En adelante, todas las fechas corresponden al año 2026, salvo precisión en contrario.
[2] Folio 1181

CXepuSqlTZyyitYcNSCIBSiU

expediente en que se actúa, para que proceda a formular el proyecto de resolución correspondiente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios, se ordena notificar el presente acuerdo, en los siguientes términos: **a la parte actora** y a la **autoridad responsable,** mediante el correo electrónico proporcionado para tal efecto; y, a **toda persona que tenga interés** en el presente asunto, mediante **cédula que se fije en los estrados** de este Tribunal. **Cúmplase.**

En su oportunidad, **se ordena** agregar al expediente las constancias de notificación.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el secretario de estudio y cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **secretario de Estudio y Cuenta Jonathan Ramírez Luna,** amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29° y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Firmado por: CLAUDIA SALVADOR ANGEL

Firmado por: JONATHAN RAMIREZ LUNA

CXepuSqlTZyyitYcNSCIBSiU